

Hda. Chiclin, Enero 21 de 1963

Señor Dr.  
Manuel Cisneros D.  
Truillio.-

Muy señor nuestro:

Ref.- Consulta reclamo don Fráxedes Palma T.

Conforme a la solicitud de su tntenta de 17 del pte.  
tenemos el agrado de incluir copia de nuestra carta de fecha 31  
de Octubre de 1962 que se relaciona con el asunto de la referencia.

Le agradeceremos alcanzarnos a la brevedad su in-  
formación sobre el particular.

Quedamos de Ud. muy attos. y Ss. Ss.

*p.p. Negociación Chiclin y Anasco. S. A*

Incls.  
JAM/acz.-

ADMINISTRADOR GENERAL

AA-HCH 1.3

Ca: M  
Do: 114  
Fs: 26





A/

TRUJILLO, 25 de Enero de 1963.-

R- 28 ENE. 1963

Sres.  
Negociación Chiclin y Anexos S.A.  
Hda. CHICLIN.-

Muy señores míos: Ref.: Reclamo del señor Práxedes Palma.-

Con relación a la consulta del rubro debo manifestarles que como resumen del contenido de su carta de fecha 31 de Octubre de 1962 resulta que el ex-servidor entró como obrero a la Negociación el 13 de Mayo de 1933 y que en tal condición permaneció hasta el 31 de Enero de 1946. El 1º de Febrero de 1946 fue ascendido a empleado cesando en el trabajo el 15 de Octubre de 1962.

La Negociación ha procedido a liquidarle y pagarle sus indemnizaciones por tiempo de servicios, correspondientes a los 2 periodos: de 1933 a 1946 como obrero y de 1946 a 1962 como empleado, lo cual está arreglado a ley.

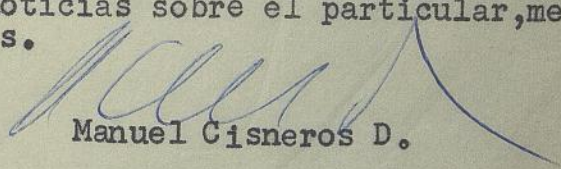
Pero Palma manifiesta que desde antes de 1946 ya venía desempeñando labores de empleado y que tiene una nota suscrita por el Sr. Rafael Larco Hoyle de fecha 16 de Diciembre de 1942 que lo considera como empleado cuando era Vigilante de Subsistencia Expendio.

En consecuencia, Palma pretende que se rectifique la Liq. considerando cuando menos los años 1942, 1943, 1944 y 1945 dentro de su condición de empleado. Son 4 años a S/ 1,579.90 c/u. según su último haber, lo que hace un total de S/ 6,319.60. Me ha manifestado que estaría en disposición de transar este asunto mediante un arreglo equitativo, a fin de evitar un juicio.

Mi opinión. Estrictamente de acuerdo con los Libros de Pllas. de sueldos y salarios, la Liq. de las indemnizaciones tal como se ha hecho está bien. En un juicio, Palma podría demostrar si tuviera los elementos y pruebas suficientes, que desempeñó labores de empleado desde antes de 1946. Entonces la sentencia le podría favorecer para ordenar un reintegro.

Con todo. Estando Palma en disposición de ajustar un buen arreglo, podrían tratar con él las bases de dicho arreglo.

En espera de sus noticias sobre el particular, me repito de Uds. como su atento y s.s.

  
Manuel Cisneros D.





Práxedes Palma 7.

18 AGO. 1964

señor:

En el escrito presentado por don Práxedes Palma Torres en los seguidos con la negociación chielin y anexos a sociedad anónima, sobre pago de beneficios sociales; el señor Juez del Trabajo ha expedido el decreto que sigue:

"Trujillo, veintidos de julio de mil novecientos sesenticuatro. -Admitase y en consecuencia cítese a las partes al comparendo de ley que se verificará el cuarto día más el término de la distancia, a partir de la fecha siguiente de la notificación a la parte demandada a las cuatro de la tarde, de ser sábado a las once de la mañana: para la notificación con la demanda que antecede y este proveído a la parte demandada, así como para que nombre apoderado que lo presente en este juicio o señale domicilio en esta ciudad; líbrese exhorto al Juez de Paz expedido de Chicama.

Una rúbrica.

Ramírez Casas.

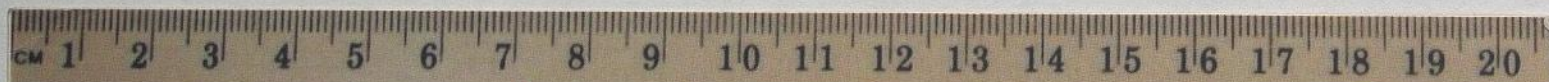
Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

"Trujillo, siete de agosto de mil novecientos sesenticuatro"



Handwritten signature of Marcelo J. Ramirez C.

Handwritten note: 19/8/64 - se envia a paz al J.P. Ramirez Casas





Demanda reintegro de beneficios sociales.

Señor Juez del Trabajo :

Tráxedes Fabra Torres, con libreta Electoral No. 1312033, con domicilio en Víctor Larco, Calle O'Higgins Avenida España No. 100 y para los efectos legales en Fco. Pizarro No. 688-Oficina R., a Ud. respetuosamente digo:

que he prestado servicios como empleado a la Negociación Chiclin y Anexos S.A., representada por su Gerente Dr. Carlos Cox Larco, desde el 13 de mayo de 1933, hasta el 15 de octubre de 1962, en que cesé del empleo por renuncia irrevocada por carta notarial.

La firma a la que demandé equivocadamente me ha indemnizado en forma diminuta mi tiempo de servicios, esto es que una parte me ha liquidado como obrero y otra como empleado, siendo así que todo mi tiempo laborado en la firma en referencia ha sido de empleado. En efecto la firma me ha considerado como obrero hasta setiembre de 1946, cosa que está en contradicción con las labores que desempeñé, que fueron las de empleado, según documento que presentaré en la estación de prueba, documentos expedidos por la firma Negociación Chiclin y Anexos S.A..

Mis labores fueron primero como dependiente de subsistencias en expendio que consistía en atender al público cobrando y dando vuelto cuando era necesario, y luego haciendo un balance diario de toda la existencia de lo que quedaba, luego de algunos años de labor pasé al Bazar Central en la misma condición, de allí al Almacén General y últimamente a las oficinas generales, labores propias de empleado.

En tal virtud, demandó a la Negociación Chiclin y Anexos S.A. para que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 4916, sus ampliatorias y modificatorias y demás pertinentes: para que me abone 13 años legales que se me dejaron de pagar como









Trujillo, 31 de Agosto de 1964

Señores  
Negociación Chiclin y Anexos S.A.  
HDA. CHICLIN

f<sub>3</sub> SET. 1964

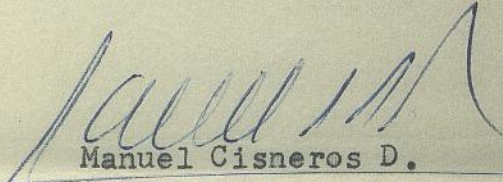
Muy señores míos: Ref: Demanda Práxedes Palma Torres.-

Oportunamente fué en mi poder su atenta carta de fecha 19 de los corrientes y junto con ella los antecedentes de la demanda.

Conforme verán por la copia que les adjunto en la fecha estpy procediendo a apersonarme en el juicio y oportunamente me será grato informarles del desarrollo de este asunto.

Bin otro particular me repito de Uds. como su atento y s.s.

mcd/nmm  
Incl. 1  
cc.  
Arch.

  
Manuel Cisneros D.





3 SET. 1964

Señor Juez de Trabajo:

Manuel Visneros D., peruano, abogado, con Libretas Electoral N° 1290923 y M. I. N. N° 158618, señalando domicilio legal en Jr. Independencia N° 431 Oficina N° 202, en la demanda interpuesta por don Fráxedes Palma Torres sobre reintegro de beneficios sociales, ante el Juzgado me presento y atentamente digo:

En mérito del poder por escritura pública que me tienen otorgada la Negociación del que pido se ponga copia en autos teniendo en cuenta el expediente que contiene el juicio indemnización por accidente de trabajo del que fue don José Villarreal Garbajal seguido ante su Despacho y Secretario que dá cuenta, se apruebe por la demandada en este asunto y al Juzgado pido que teniendo en cuenta lo expuesto se sirva ordenar que se entiendan también conmigo las providencias y resoluciones que en lo sucesivo se expidan en este asunto.

TRUJILLO, 31 de Agosto de 1964







SERIE S N° 31932999

Trujillo, 5 de abril de 1965 . -

-7 ABR. 1965

Of. N° 25

Señor Juez de Paz expedito de  
CHICAMA .-

En los autos seguidos por don Práxedes Palma Terrenes con la Negociación Chiclín y Anexos S.A. sobre pago de beneficios sociales, este Juzgado ha ordenado se oficie a Ud. a fin de que se sirva dar intervención en el diligenciamiento del exhorto librado a ese Despacho a petición del demandante, para la declaración de testigos ofrecidos por el mismo, al Ingeniero don Jorge Galantini, Administrador de la Negociación demandada .-

Dios Guarde a Ud.



*Napoleón Araujo Bazán*  
Napoleón Araujo Bazán  
Juez de Trabajo  
TRUJILLO

*Copia of. D. Araujo - 8/4/65*





ESTUDIO MANUEL CISNEROS DURANDEAU  
 ABOGADO  
 EDIFICIO BENEFICENCIA OFICINA 201 - 202 - TELEFONO 2556 - CASILLA 333

TRUJILLO, 6 de Abril de 1965.-

R-7 ABR. 1965

Sres.  
 Negociación Chiclin y Anexos S.A.  
Hda. CHICLIN.-

Muy señores míos: Ref.: Juicio don PRAXEDES PALMA.-

Como recordarán el ex-servidor del rubro ha demandado a la Negociación reclamando reintegro de indemnización por tiempo de servicios, fundandose en que la Negociación al pagarle ese beneficio social en 1962 hizo 2 liquidaciones: una como obrero de 1933 a 1946 y otra como empleado de 1946 a 1962, siendo así que todo el tiempo ha sido empleado. También manifiesta que hasta 1946, no gozó jamás de vacaciones ni le fueron compensadas, reclamando el reintegro correspondiente.

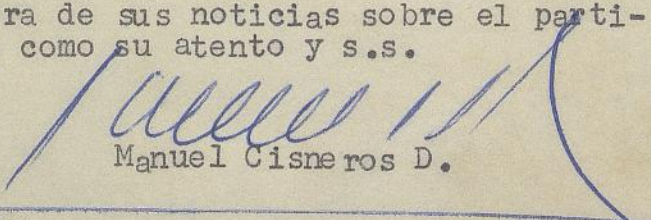
De acuerdo con las informaciones de Uds. la demanda ha sido rechazada en todos sus extremos. En el periodo de prueba ha ofrecido unos testigos que deben declarar ante el Juez de Paz de Chicama, declaraciones que conviene controlar. Se trata de don Alejandro Alfaro, don Walfredo de la Cruz Vigllareal, don Juan Rios, don Sixto Hernandez y don Julio Frontado, empleados los 4 primeros y obrero el último, todos vecinos de Chiclin.

He obtenido el oficio adjunto para que el Administrador General de la Negociación Ing<sup>o</sup>. Jorge Galantini pueda apersonarse ante el Juez de Paz de Chicama y tenga intervención en las declaraciones, para las que dicho Juzgado señalará las correspondientes audiencias.

No se si el nombre de esas personas, que entiendo son servidoras de la Hda. ha sido tomado falazmente por el demandante, pero resultaría insólito que trabajando para Uds. se presten para declarar contra la Negociación.

En espera de sus noticias sobre el particular, me repito de Uds. como su atento y s.s.

mcd/eam  
 inc/ 1  
 89.

  
 Manuel Cisneros D.





9

NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S. A.

Hacienda Chiclín  
TRUJILLO - PERU  
Dirección Telegráfica  
CHICLIN

Hacienda Chiclín, 8 de Abril de 1965

Sr. Dr.  
Manuel Cisneros D.  
Trujillo.-

Mui señor nuestro:

Ref.: Juicio de don PRAXEDES PALMA T.-

En atención a su atta. del 6 de 1 pte. y con referencia al oficio cuya copia adjuntamos, nos permitimos hacer saber a Ud. que el Administrador General de esta Negociación Ing° Jorge Galantini, se encuentra de vacaciones durante el mes de Abril, no pudiendo apersonarse por encontrarse lejos de la localidad.

En consecuencia, mucho agradeceremos nos indicara sinó habría inconveniente alguno hacer el reemplazo por el Sr. Artemio Flores V., Jefe de la Oficina de Personal.

En espera de su respuesta, quedamos como siempre w sus  
attos. y Ss. Ss.

p. p. Negociación Chiclín y Anexos S. A.

CARLOS COX LARCO  
Sub - Gerente

GCL/afv.-





Señor  
Administrador General.:

Ref.: Juicio don PRAXEDES PALMA TORRES.-

Atendiendo att.a.orden de n/Sub-Gerente Ing° Carlos Cox L. adjunta, relacionado con el juicio del rubro y en suspenso de curso a la fecha por respuesta a nuestra comunicación del 8 del pte. por el Dr. Manuel Cisneros D., cuya copia tambien acompaño, permítame entregar a Ud. la documentación completa con este motivo, estimando disponer.

Abril,24/65

Atte.-  






Señor Ing. Admor. Gral.

11

Adjunto copia de la carta  
dirigida al Dr. Cisneros el 31 de  
Octubre/62. En el acápite 3ro. se  
trata del asunto del Sr. Palma.

atte.

11/2/63.-

*J. Coranzo*





Lima, Chiclin, Octubre 25 de 1962

Señores  
Negociación Chiclin y Anexos, S. A.  
Lima. S/

Muy señores nuestros:

Sin ninguna de las vuestras a que referirnos confirmamos nuestra carta de ayer.

Acta de acuerdos con el Sindicato de trabajadores, atrasadas.-

De acuerdo al pedido del Sr. Director Gerente enviamos las habidas desde el 28/agosto pasado. De igual manera la copia del último pliego de reclamos presentado el 12 de Setiembre/1962 y del Pliego de 16 puntos presentado el día de hoy, para la resolución del cual han dado plazo de 72 horas, acompañando el Oficio que con este motivo ha sido enviado a la Negociación

Del Pliego de 16 puntos solo se ha recibido una copia simple enviada por el Sindicato a nuestra solicitud, porque el original que el Sindicato envió a la Inspección de Trabajo para que nos fuera remitido, aun no lo hemos recibido.

Pliego reclamo de 16 puntos.- Del Pliego presentado, los puntos Nos.: 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 son de fácil solución. En realidad alguno de ellos son del Pliego de Reclamos anterior y otros han sido objeto de una Resolución Directorial de la Inspección de Trabajo que nos envió ultimamente, por lo que creo que en todos ellos debemos ofrecer cumplirlo lo mas pronto posible, en la medida de las posibilidades de la Negociación.

El punto N° 2, trata del reingreso de los menores y mujeres suprimidas (por no haber recibido indemnización) 3 niños de media tareas; 5 jóvenes de 3/4 de tarea, y 6 mujeres de 3/4 de tarea. Opino que si la situación obliga a hacer una transacción ésta puede hacerse indicando al Sindicato que para el embrión no puede recibirse a todos sino en el mejor de los casos a un grupo: ya sea de mujeres, que serían 6, o de niños y jóvenes que serían 13, y que ellos elijan que grupo de estos solicitan que ingrese. Sobre este punto pediré indicación telefónica al Sr. Director Gerente hoy en la noche.

En el punto N° 3 dicen que "la negociación no cumple con dar el 50% de las indemnizaciones a obreros y a empleados". Me parece que se podría arreglar fijando para adelante y según la antigüedad de las solicitudes recibidas, un número de uno o tres solicitudes para atender mensualmente y también pediré indicaciones telefónicas al Sr. Director Gerente sobre el particular.

//.-





Neg. Chiclin y Anexos, S. A.  
Lima: 25/10/62.-

Nº 2

En el Punto Nº 5, dicen "que la Negociación no cumple con vender las telas de Baratillo"; respecto a esto, están pendientes de venta los vales correspondientes al cuarto trimestre de 1961, 1ro., 2do. y 3er. trimestre/1962. El día de hoy se ha dado comienzo a la venta de las telas del trimestre más antiguo con los 10,000 mts. de tela que se han adquirido ultimamente y quedarían por adquirir para cumplir con el total del compromiso otros 30,000 metros aproximadamente. Opino que debemos ofrecer que se vá a adquirir a renglón seguido 10,000 metros de tela para cumplir con los vales correspondientes a enero/marzo/1962, y luego se irán comprando los siguientes hasta ponernos al día. También voy a pedir instrucciones telefónicas el día de hoy sobre el particular.

Me parece que respecto a los vales de telas de baratillo pendientes, sería una buena práctica que resultaría muy favorable económicamente a la Negociación, establecer la compra en efectivo de los vales a quien voluntariamente desee venderlos, estableciendo como precio del vale de 12 metros de tela, el de S/ 40.00. Agradeceré instrucciones sobre el particular.

Respecto al punto Nº 10, sobre el empleado Próxedes Palma, opino que de ninguna manera se puede acceder a su reincorporación, pues es un empleado que ha renunciado y ha sido cancelado conforme a Ley. También solicitaré instrucciones telefónicas del día de hoy.

Como ya indicara por radio, se ha quedado con el Sindicato el tener una entrevista hoy a las 6 pm. en la que se puede tratar todos los puntos que son de fácil solución, quedando para mañana la resolución de los puntos sobre los que debo recibir instrucciones especiales del Sr. Director Gerente.

Cheque para el Sr. Montalván.-El Sr. Montalván se negaba en la mañana de hoy a traer más ganado para el consumo de la Hacienda por el hecho, según dice, de que no se le entregaba en pago un cheque que se le había ofrecido. Hablé con este señor y ha traído reses para el consumo de tres días, incluyendo hoy, a cambio del ofrecimiento de que iba a solicitar a la Gerencia nos enviara para entregarle el cheque por S/ 200,000.00 que dice se le había ofrecido, poniéndole fecha adelantada de 3 de noviembre/1963, por lo tanto agradeceré al Sr. Director Gerente envíe este cheque para así no tener dificultades con el abastecimiento de carne, ya que en la actualidad en Salamanca no tenemos ningún ganado para traer para el abastecimiento de Chiclin.

Cheque para el Sr. Felipe Escobedo.- Este abastecedor de víveres está reclamando insistentemente un cheque por una factura de compra de: habas, maíz cancha, lenteja bocana, trigo serrano y papa blanca para el Alm. de Víveres por S/ 53,950.00 que agradeceremos remitir.

///.-





NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S. A.  
HACIENDA CHICLIN, - TRUJILLO - PERU

OFICINA EN LIMA  
EDIFICIO MALAGA SANTOLALLA  
AV. TACNA 543 - OF. 54

Hda. Chiclin, Octubre 26 de 1962

*Industria*

Señores  
Negociación Chiclin y Anexos, S. A.  
L I M A.

Muy señores nuestros:

Confirmamos nuestra carta de ayer

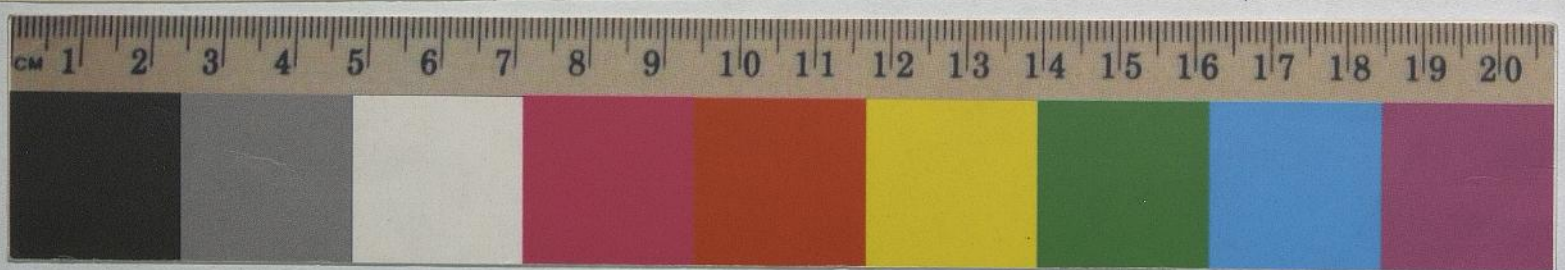
Pliego reclamo de 16 puntos. -Adjuntamos la copia del Pliego de Reclamos de 16 puntos y también la copia del Acta que se ha firmado con el Sindicato resolviendo estos puntos con lo que se ha levantado el plazo de huelga.

Como podrán notar el punto N°2 en que se solicitaba el reingreso de los niños y mujeres suprimidas ha sido postergado para ser tratado el día miércoles 31 del pte.; esto se ha resuelto así porque despues de larga discusión el Sindicato convino en que era un problema que debiamos someter a un amplio estudio, por lo que se necesitaba tiempo para conseguir mayores datos sobre familiares de las mujeres casadas suprimidas; cuantas otras mujeres casadas hay en el cercado y número de hijos que tienen; número de familiares que tienen los niños suprimidos, su familiares y sus edades; indemnización que corresponde a una mujer por despedida intempestiva. Se ha visto la posibilidad de hacer el estudio porque el Sindicato no aceptaba de ninguna manera resolver el punto en el sentido de que, a las mujeres y niños suprimidos, se les diera trabajo cuando mejore la situación de precio del azúcar. El Sindicato expuso que su mayor problema era el diario reclamo que le hacen las mujeres para reingresar al trabajo, que les indicaban que porque ellas estaban suprimidas si había otras mujeres casadas en el cercado trabajando. De allí vino la idea de ver cuantas mujeres casadas hay en el cercado para estudiar si se acordaba la supresión de todas, pero pusieron inconveniente en que habían mujeres casadas, algunas obreras y otras empleadas y unas con más y otras con menos necesidad de trabajar. Esto se hablaba pensando que para las familias era más importante que los niños trabajen y que las mujeres se supriman para que se dediquen al cuidado de su hogar. También se discutió la posibilidad de que la Compañía indemnice a las suprimidas como despedida intempestiva, lo cual las podría animar a recibir la indemnización que de esta manera sería mas alta.

Como podrá ver el Sr. Director Gerente mucho se ha discutido el punto y no se ha hecho nada, no habiendo aceptado de ninguna manera el Sindicato el temperamento propuesto por la Negociación.

Por todo esto solicito Sr. Director Gerente hacer un nuevo estudio del problema y darme sus indicaciones ya que el día 31 se debe volver a tratar este asunto. También nosotros estudiaremos si hay algunas otras soluciones y las propondremos al Sr. Gerente para su autorización.

//.-





Hda. Chiclín, Octubre 31 de 1962

Señor Dr.  
Manuel Cisneros D.  
Trujillo.-

Muy señor nuestro:

Enviamos la copia del Pliego de reclamos presentado ultimamente por el Sindicato de Trabajadores de la Hda. Chiclín, cuyo trato directo iniciará el Sr. Director Gerente el día 5 de Noviembre a las 4 pm. en la Hda. Chiclín, agradeciéndole estar presente en estas discusiones.

También le enviamos la copia del acta que se ha firmado con el Sindicato resolviendo su última reclamación de 16 puntos pendientes que nos presentaron el 24 de Octubre último.

Como Ud. notará el punto N° 10 se ha resuelto reconociendo al Sindicato que la renuncia del Sr. Práxedes Palma procede legalmente, pero nos ha pedido que se haga un estudio legal de la liquidación efectuada, teniendo en cuenta su condición de obrero y empleado durante su tiempo de servicios, porque indican que la liquidación del Sr. Palma establece precedentes sobre la forma como se liquidaría a la mayoría de empleados de Chiclín que han sido obreros durante los primeros años.

Aunque ha sido muy difícil obtener datos del Archivo, por declaraciones del mismo Sr. Palma y por los papeles encontrados se ha podido deducir que el Sr. Práxedes Palma distribuyó su tiempo de servicios en la Negociación en la siguiente forma:

Ingresó el 31 de mayo de 1933 y nos dice que estuvo trabajando como obrero en el Depósito N° 6 por espacio de seis meses, pasando luego como dependiente de Abarrotes en "Subsistencias Expendio", después de un tiempo que no hemos podido determinar como dependiente de mercaderías en el "Bazar Chiclín". De aquí ascendió a Vigilante en "Subsistencias-Expendio" (puesto que actualmente lo desempeña un empleado) en fecha que calculamos el año 1942, porque se ha podido encontrar un Parte de Ventas diarias de Subsistencias-Expendio del día 1° y 2 de Enero de 1943 firmado por el Sr. Práxedes Palma.

El 1° de Febrero de 1946 fué ascendido a empleado habiéndose hecho responsable de la S. cc. Pedidos en el mes de Junio de 1947.

Estimaremos enviarnos a la brevedad el estudio legal de la liquidación de este ex-empleado, por cuya atención le agradecemos debidamente.

JAM/acz.-  
Incls.

*pp. Negociación Chiclin y Anexos, S. A.*

Fdo. Julio Alegría M.-

ADMINISTRADOR GENERAL





16

INFORME

Ref.: Punto N°7 del Acta del 26 del pte.sobre Telas Baratas.-

En la actualidad se encuentra en plena ejecución de esta labor, estimando que el día Sábado 10 de Noviembre próximo serán entregados los trimestres: 2do., por Abril, Mayo, Junio; y 3ro., por Julio, Agosto y Septiembre, dentro del respectivo sobre de pago.

Fechas en que trabajó el Sr.Práxedes Palma Torres, como obrero.-

Encontrándose actualmente el Archivo de Larco Herrera Hmos.en Liquidación en completo desorden, no se ha conseguido localizar las Libretas de Apuntación de Cercado de la Oficina de Contrata, documentos únicos que podrían historiar las variaciones de laborar del Sr.P.Palma, desde su ingreso ocurrido el 13/5/1933.hasta el 1°/2/1946 en que fue ascendido a empleado. ( 12 años y 8-meses)

El suscrito, por razones obtenidas del interesado, se sabe que al ingresar a trabajar en la Negociación, lo hizo como obrero en el Depósito N°6 por espacio de seis meses, pasando luego a laborar como dependiente de abarrotes en Subsistencias Expendio, despues de cierto tiempo en esta labor lo hizo como dependiente de mercaderías en el Bazar Chiclin, posteriormente como vigilante en Subsistencias Expendio, a cuya confirmación he conseguido localizar el Parte de Ventas Diarias de Subsistencias Expendio del día 1° y 2 de Enero de 1943, el mismo que me permito adjuntar.

Como líneas arriba he anotado, su ascenso ocurrió el 1/2/1946, haciendose responsable de la Sección Pedidos el mes de Junio del año 1947.

Mujeres que trabajan en la condición de casadas, a la fecha:

CHICLIN

D.S. Hernández Ulloa Hermelinda  
H Iturbe Marquina María Rosario  
E Lozano Frontado ~~Pedro Clara.~~  
G Avila Contreras Juana  
G Gavelán Sandoval Altagracia  
G Valverde Honorio Baudilia

SALAMANCA

Reina Saona Irene  
Rosales Ruíz Hilda  
Cabanillas Velásquez Idalguisa  
E Murga Alayo Lúz Graciela

Esposos ó convivientes

-Palma Flores Segundo Alfredo.  
-Rostaing Worboy Pedro.  
-Gonzáles Cunio Juan Manuel.  
-Honores Saavedra Herminio.  
-Vera Huaman Julio.  
-Ponte Aguilar Ignacio.

-Valverde Catalan Manuel \*  
-Pita Pérez Aurelio. *Day, Sordal*  
-Barrantes Holguín Lucio. *responsable*  
-Rodriguez Miñano Santos. \*

EMPLEADOS.-

E Bocanegra Valverde Betty  
E Nelly Otiniano  
E Ríos Sánchez Dora  
E Santander Seclem Marcela  
CM Pérez Castillo Maximina  
CM García Ríos Fresia  
DS. Castrillón Castillo Consuelo  
~~H López Claro Esther~~  
H Vera Santa María Santos Flor

-Ulloa Parédes Segundo.  
-Descalzi Castellanos Federico.  
-Pinillos Villacorta Jaime.  
-Bustamente Pretell Telmo.  
-Sánchez León Javier.  
-Cisterna Miguel.  
-Salgado José.  
~~-Gordora Vargas Daniela.~~  
-Canales Barrientes Jorge.

TOTAL:19

Mujeres que han sido suprimidas.-

Delfín Rodriguez Agustina Dora (Indem.) Rabanal Prado Angela (Indem.)  
Agreda Ries Martina Alayo Mercado Rosa.  
Luján Chuquipoma Juana Melón Aguilar Juana  
Méndez Calipuy Santos Mercedes Valencia Valverde Cleofé

TOTAL: 8

..... / /.-





Miembros de familia con sus edades del personal de mujeres en general:

Hernández Ulloa Hermelinda (Casada) 2-Hijos: 2 años y 7 meses  
 Iturbe Marquina María R. ( " ) 1- " 16 "  
 Lozano Frontado Clara ( " ) 1- " 6 meses.  
 Avila Contreras Juana ( " ) 1- " 12 años.  
 Gabelán Sandoval Altagracia ( " ) 7- " 16, 13, 10, 18, 7, 5, 3.-  
 Valverde Honorio Baudilia ( " ) 4- " 7, 5, 9 y 2.  
 Reina Saona Irene (SALAMANCA) ( " ) Son mayores de edad.  
 Rosales Ruiz Hilda ( " ) 1-Hijos: 1 años.  
 Cabanillas Velásquez Idalg. ( " ) 1- " 1 "  
 Murga Alayo Lúz Graciela. ( " ) Ninguno.

(Solteras)

D.S. Vda. Chunga Valverde Julia (CHICL.) (con fam) 1-Hijos: 18 años.  
 Vda. Pálmar Torres Natalia Mercedes ( " ) 5- " 17, 12, 11, 9 y 7.  
 Bitancort Sousa Belen *Comuna* ( " ) 7- " 16, 14, 11, 8, 6, 3 y 8 meses.  
 Zare Fernández Ramos *Comuna Past.* ( " ) 6- " 19, 15, 13, 9, 7, y 4.  
 Restarant. Leama Jauregui Francisca ( " ) 1- " 4.  
 Vera Córdova María Teresa *Com. (trabajadora)* ( " ) 1- " 8.  
 Lavandera Burgos Delgado María America ( " ) 1- " 12.  
 Lavandera Ortega Coronel María Isaura ( " ) 4- " 16, 13, 10, 18.  
 Eps. 6 Estrada Sánchez Luisa *hija en pelis* ( " ) 1- " 17. (Trabaja sus hijos)  
 Eps. 6 Pastor Enriquez Margarita *Abogada* ( " ) 3- " 9, 7 y 3.  
 Comuna Parédes Oliva Matilde ( " ) 5- " 13, 10, 8, 6 y 4.  
 Comuna Bermúdez León Rosa Celia ( " ) 4- " 15, 14, 12 y 10.  
 Comuna Fernández Asencio Rosa Fca. ( " ) 1- " 14.  
 Comuna Plasencia Fernández Estuarda ( " ) 1- " 7.  
 Comuna García Estrada Paula ( " ) 5- " 14, 11, 10, 6 y 2. (1-trabaja) <sup>3/4</sup>  
 Comuna Laureano Sánchez Alejandrina ( " ) 1- " 15.  
 Comuna Mendo Cabellños Carmela ( " ) 4- " 13, 9, 2 y 9 meses. (un hijo/2)  
 Comuna Mendoza Zamudio Lidia ( " ) 1- " 5.  
 Comuna Ruiz Marcos Margarita ( " ) 3- " 12, 10 y 2.  
 Comuna Vigo Solón María Elena ( " ) 1- " 13.  
 Hospital Sandoval Castillo María Julia ( " ) 1-Hermana.  
 Lavandera Inca Juarez Felícita ( " ) 5-Hijos: 12, 9, 7, 4 y 1.  
 Lavandera Sánchez Estrada Rimberta ( " ) 3- " 8, 6 y 3.  
 Campo Avalos Cancio Amalia (SALAMANCA) ( " ) 4- " 15, 13, 6 y 3.  
 Casana Meléndez Lucila ( " ) 4- " 13, 9, 4 y 2.  
 Joaquin Caballero Rosa x ( " ) 1- " 16. (Trabaja) x  
 Rodriguez Pérez Rosa ( " ) 1- " 14.  
 Silvestre Gonzáles Aurora E. ( " ) 2- " 9 y 4.  
 Zapata Matos Rosa Virgen ( " ) 4- " 20, 15, 11 y 6.  
 Zare Escobedo María Jacoba ( " ) 4- " 18, 11, 7 y 3.

(Solteras.-)

Topico Aguilar Ramirez Juana  
 Dental Carpio Mendoza Enriqueta Narváez Pastor Cesárea Estela. - *fuertes*  
 Comuna Best. Alfaro Sánchez Antonia Torres Vera Adela Gloria - *st.*  
 Comuna Subst. Aguilar Caballero Norma *Comuna* Aranda Gil Manuela Circunscición. (sucesora) x  
 Lavandera Ruiz Alayo Virginia *Comuna* Ruiz Vásquez María.  
 Lavandera Ramirez Martínez Donatila

TOTAL: 51.-

Cuantos miembros de familia tienen los niños suprimidos y sus edades.

16 años Chunga Flores José Manuel -Hijo de Chunga Valverde Emigdio. (2-hijos)  
 15- Lázaro Polo Máximo Mauricio - " Jaime López Vega. (9- " )  
 16-9 años Linares Cueva Róger - " Linares Fernández Rómulo. (7-hijos)  
 16 años Mecola Gamarra Felipe - " Mecola Laureano Edilberto. (2- " )  
 17 años Villanueva Vásquez José P. - " Villanueva García Raúl. (9- " )  
 17 años Rodríguez Sugaray Juan -Sobrino de Barreto Enriquez Braulio. (3- " )  
 17 años Arnoyo Anticona Carlos G. -Hijo de Alayo Castillo Manuel. (2-hijos)  
 Arroyo Cortez Víctor Alejan. - " Arroyo Pacheco Giraico. (2- " )  
 Meza Montañez Mario (Indemnizado) Rosales Villarreal Francisco. (6- " )





///.-

19a 9m	Carrión Ulloa Santos	-Hijo de Carrión Vásquez Santos Luis.	(3-hijos)
19a 3m	Mariños Laiza Segundo Paulino-	" Mariños Ferrer Lorenzo Justiniano	(4-hijos)
19a 8m	Castillo Gonzáles Mercedes	- " de Lobatón Campos Julio.	(4-hijos)
20a 3m	<del>Carrión Vásquez Santos</del>		
18-11	Merino Valverde Enrique	- " López Lizáraga Pedro.	(5-hijos)
18-11	Parédes Vera Víctor	- " Agreda Ríos Cesáreo.	(8- " )
18-3	Zamudio Aguilar Fernando W.	- " Zamudio Sánchez Juan.	(4- " )

TOTAL: 13

Adelantos por jornales entregados al personal en el pte.mes.-

257- personas con un total de dinero de S/. 54,523.00

Indemnización que correspondería pagar a una mujer despedida intempestivamente a la fecha, sobre un jornal base de 3/4 ó S/. 16.70, por 10 años

Indemnización inclusive Ley 4239 .....	S/.	4,610.50
10/12 avos Fracciones Vacacionales.....		<u>605.00</u>
Total:	S/.	<u><u>5,215.50</u></u>

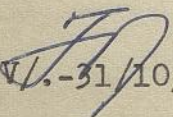
Hacienda Chiclín, 31 de Octubre de 1962

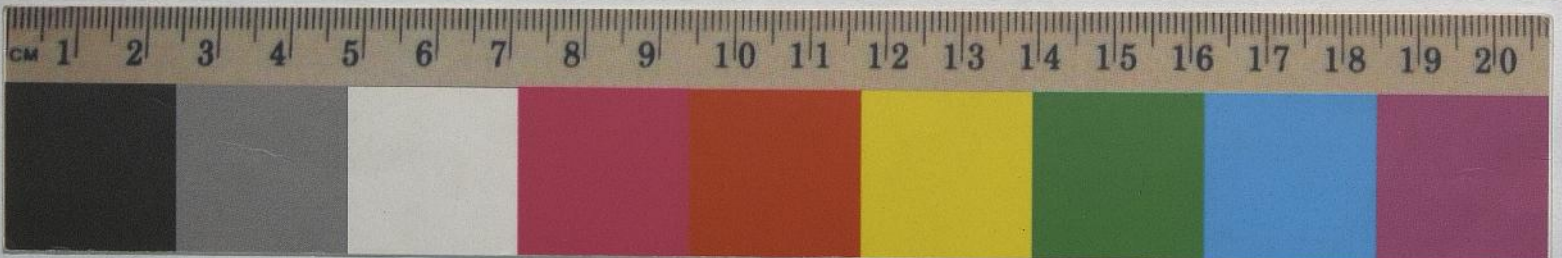
  
 Contrata Hda. Chiclín

Mujeres que en la actualidad se encuentran suprimidas.-(No indemnizadas)

Agreda Ríos Martina	-Pastor Zavaleta Silverio.	(4-hijos)
Alayo Mercado Rosa	-Palacios Sabogal Guillermo	(5- " )
Lujan Chuquipoma Juana	-Vásquez Parédes Juan	(2- " )
Melon Aguilar Juana	-Larrea Espinoza Segundo	(3- " )
Méndez Calipuy Santos M.	-Cueva Ruiz Ernesto	(2- " )
Valencia Valverde Cleofé	-Pinedo De La Cruz Confesor	(1- " )

TOTAL: 6

  
 AFV.-31/10/62





Junio 143

19

Ventas Diarias al Contado

*Satisfecho*

F. 85

<i>Albaricoques</i>	S/.	<i>211.61</i>
<i>Peras</i>		<i>31.71</i>
TOTAL:		<i>242.32</i>

Hda. Chiclín, *19/2* Cuerd de 1943

*[Signature]*





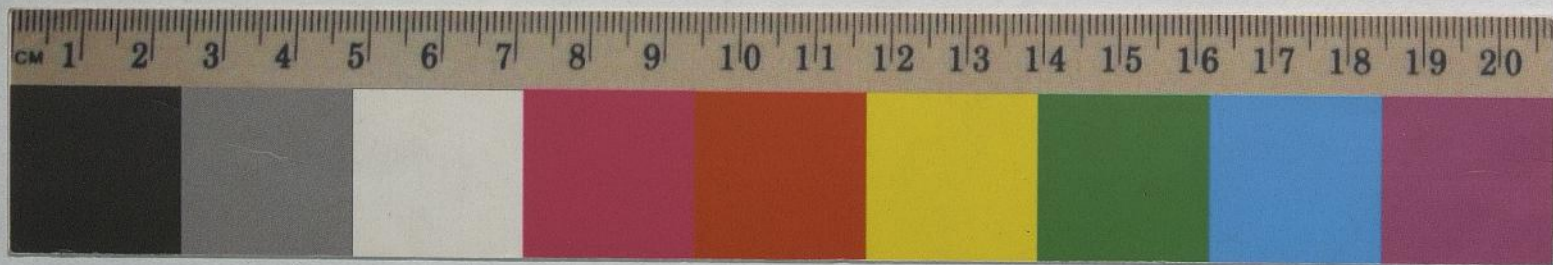
# SUBSISTENCIAS - EXPENDIO 19x3

F. 190

Parte del día <sup>12</sup>/<sub>2</sub> de *Enero* de 1942

ARTICULOS	Existencia anterior	Ingresado	Total de Ingresos	Precio <sup>1/2</sup>	Importe total	VENTAS		Existencia actual
						Cantidad	Importe	
Aceite Malagueño	2-			2.05		-	-	2- ✓
" Imperia	16			2.75		-	-	16- ✓
" Sev. grande	20			2.60		1	2.60	19- ✓
" Sev. chico	36			0.65		4	2.60	32- ✓
" Estrella	10 1/4			1.80		1/4	0.45	10- ✓
Aceitunas en caldo	6			0.78		-	-	6- ✓
" secas	160			1.04		-	-	160- ✓
Ají seco colorado	18			1.06		3	3.18	15- ✓
" amarillo	15			1.00		-	-	15- ✓
Ajos secos	8			0.76		1 1/2	0.39	6 1/2 ✓
Añil Cab. de Indio	-			0.05		-	-	- ✓
" Alóptrico	91			0.05		1	0.05	90- ✓
" Brasse	75			0.08		3	0.24	72- ✓
Arveja corriente	65			0.10		44	4.40	21- ✓
" verde	72			0.20		-	-	72- ✓
Arvejen serrano	87 1/2			0.19		-	-	87 1/2 ✓
Acido acético	3.800			10.-		0.150	1.50	3.650 ✓
Avena a granol	61			0.53		2 1/2	1.33	58 1/2 ✓
Azúcar granulada	1.710			0.09		175	15.75	1535- ✓
" blanca	1.507			0.12		131	15.72	1376- ✓
Alambre	0.800			2.92		-	-	0.800 ✓
Arréz primera resaca	1.155			0.17		326	55.42	829- ✓
" segunda blanco	520			0.16		520	83.20	- ✓
Almidón de yuca	36			0.37		1	0.37	35- ✓
Alpiste	-			-		-	-	- ✓
Café en grano	119 1/2			0.64		8	5.12	111- ✓
Cambra a palo	2803			0.01		443	4.43	2360- ✓
Candela en pelve	1.620			15.40		-	-	1.620 ✓
Carbón de leña	-			-		-	-	- ✓
Clave de oler	0.230			6.60		-	-	0.230 ✓

196.95 ✓





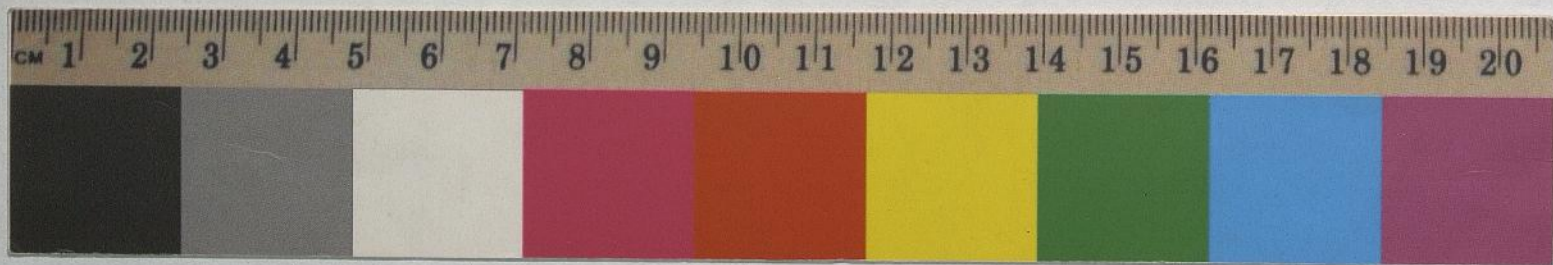
# SUBSISTENCIAS - EXPENDIO

F. 190

Parte del día <sup>12/2</sup> de *Cuent* de 1943

ARTICULOS	Existencia anterior	Ingresado	Total de Ingresos	Precio	Importe total	VENTAS		Existencia actual
						Cantidad	Importe	
Cerveza grandes	95			0.55		21	11.55	74 ✓
" chicas	151			0.30		21	6.30	130 ✓
Cigarros Nacional	2 1/2			0.45		1	0.45	1 1/2 ✓
" Inca	84 1/2			0.50		1 1/2	0.75	83 ✓
" Keel	38			1.40		4 1/2	6.16	33 1/2 ✓
" C. Club	-			-		-	-	- ✓
Cominos	1549			0.01		-	-	1549 ✓
Cebada en grano	-			-		-	-	- ✓
" triturado	-			-		-	-	- ✓
Casarencitos chinos	0.200			7.15		-	-	0.200 ✓
Carreras de cuero	-			-		-	-	- ✓
Casuarilla en palo	0.400			2.18		-	-	0.400 ✓
Coca de primera	-			-		-	-	- ✓
Chacheca serrano	85			0.15		5	0.75	80 ✓
Chocolate en belita	18			0.38		-	-	18 ✓
" Vainilla	14 1/6			0.33		1	0.33	13 1/6 ✓
Chano Inglés	-			-		-	-	- ✓
Chano de maiz	105			0.14		-	-	105 ✓
Fideos amarillos	40			0.31		18	5.58	22 ✓
" Cab. de Angle	9			0.45		1	0.45	8 ✓
Fósforos El Inca	92			0.05		9	0.45	83 ✓
Frijol grabancillo	693			0.13		69	8.97	624 ✓
" panamite	12 1/2			0.26		-	-	12 1/2 ✓
Garganjes	40			0.26		-	-	40 ✓
Gelatina	0.460			14.30		-	-	0.460 ✓
Hengos secos	0.830			26.30		-	-	0.830 ✓
Winger Ale	54			0.15		1	0.15	53 ✓
Habas secas	26 1/2			0.20		-	-	26 1/2 ✓
Harina de arveja	46 1/2			0.13		1 1/2	0.20	45 ✓
" Fler Sel	222			0.24		5 1/2	1.32	216 1/2 ✓

240.16





# SUBSISTENCIAS - EXPENDIO

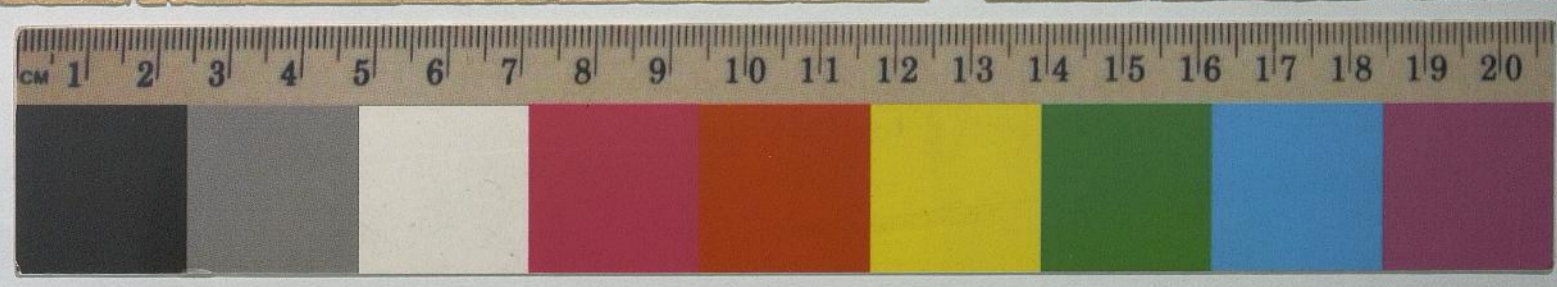
F. 190

Parte del día <sup>19/2</sup> de *Quito*

de 194 <sup>3</sup>

ARTICULOS	Existencia anterior	Ingresado	Total de Ingresos	Precio	Importe total	VENTAS		Existencia actual
						Cantidad	Importe	
Jabón pepita grandes	1.017			0.10		-	-	1.017 - ✓
" " chicas	-			-		-	-	- - ✓
" Imperial	-			-		-	-	- - ✓
" Albién	33 1/2			0.24		-	-	33 1/2 ✓
Lentejas serrana	50 1/2			0.23		13 1/2	3.11	37 - ✓
" becom	77			0.14		-	-	77 - ✓
Llanques de llanta	- 1/2			0.50		-	-	- 1/2 ✓
" Llant. # 2	1			0.40		-	-	1 - ✓
" chero	-			-		-	-	- - ✓
Maíz en grano	794			0.10		260	26.00	534 - ✓
" tritarado	180			0.23		32	7.36	148 - ✓
" blco. serrano	190 1/2			0.16		4 1/2	0.72	186 - ✓
Mantequilla	-	2.920	2.920	2.72		2.920	7.96	- - ✓
Manteca de cerdo	389 1/2			0.81		7 1/2	6.08	382 - ✓
" vegetal	292			0.79		8	6.32	284 - ✓
Maicem grandes	40			0.28		-	-	40 - ✓
" chicas	55			0.14		2	0.28	53 - ✓
Mermelada en frascos	46			1.60		-	-	46 - ✓
" a granel	-			-		-	-	- - ✓
Kerosene	277			0.15		17	2.55	260 - ✓
Oro gano	61			0.01		-	-	61 - ✓
Nuez moscada	0.540			8.80		-	-	0.540 ✓
Levadura Roylea gdo.	14			0.90		-	-	14 - ✓
" Royal chee.	16			0.25		-	-	16 - ✓
Pisco de cisneclas	11			1.00		-	-	11 - ✓
Pabito de algodón	9			0.25		-	-	9 - ✓
Pimiente en grano	256			0.01		158	1.58	98 - ✓
Portelas grandes	23			1.50		-	-	23 - ✓
Pulenta Nisolini	4.820			0.70		-	-	4.820 ✓
Papa seca molida	6 1/2			0.28		1	0.48	5 1/2 ✓

302.58



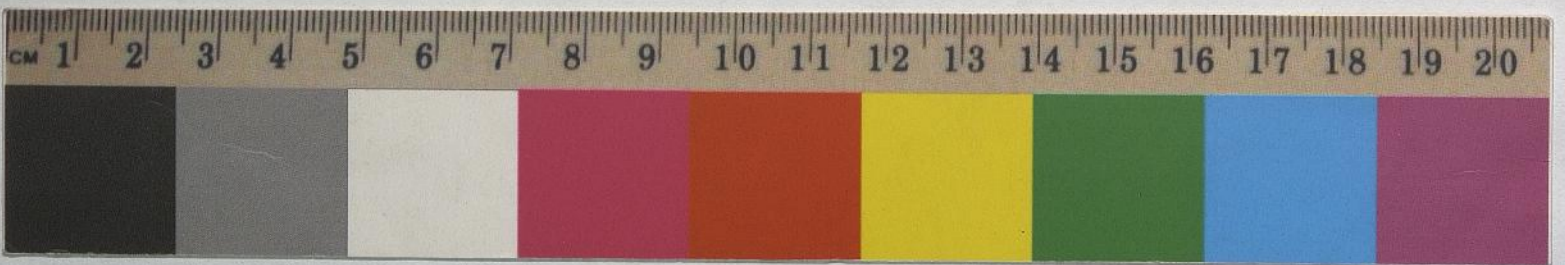


# SUBSISTENCIAS - EXPENDIO

F. 190

Parte del día 19/2 de Enero de 1943

ARTICULOS	Existencia anterior	Ingresado	Total de Ingresos	Precio	Importe total	VENTAS		Existencia actual
						Cantidad	Importe	
Papa amarilla	42 1/2			0.13		42 1/2	5.53	- ✓
Papa blanca	333			0.12		6	0.72	327 - ✓
Escebas Nac. 3 hiles	-			-		-	-	- ✓
" Nac. 4 hiles	-			-		-	-	- ✓
Escebillas de cerda	5			0.72		1	0.72	4 - ✓
" paja grandes	14			0.46		-	-	14 - ✓
" paja chices	-			-		-	-	- ✓
Queso parmesano	0040			5.50		-	-	0040 ✓
Salmón	7			0.70		-	-	7 ✓
Sal de seda	16			0.33		1 1/2	0.50	14 1/2 ✓
Sal doméstica	657			0.06		71	4.26	586 - ✓
Sémola Nicolini	7			0.45		3	1.35	4 - ✓
Seda sartida	291			1.-	0.72	32	2.67	259 - ✓
Salsa de tomates	19			0.81		-	-	19 - ✓
Salsa de tomates	5			0.70		-	-	5 - ✓
Leche Gloria	23			0.70		-	-	23 - ✓
Té chino K. C.	72			0.22		5	1.10	67 - ✓
Té Hornimas	-			-		-	-	- ✓
Trigo serrano	23			0.20		1	0.20	22 - ✓
Vino tapa Amarilla	3			1.10		-	-	3 - ✓
" " Verde	42			1.20		-	-	42 - ✓
" " Azul	4			1.30		-	-	4 - ✓
" " Roja	3			1.40		-	-	3 - ✓
Vinagre de uva	16			0.65		1	0.65	15 - ✓
Terros chices	-			-		-	-	- ✓
							320.28	













*Copia*

Recibí de los señores NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS, S. A. la suma de ~~SEISCIENTOS DOCE~~ 00/100 SOLES ORO; Por indemnización de Doce años y nueve meses de tiempo de servicios, desde el 13/5/1933 al 1º.2.1946, sobre un jornal de S/ 2.20 y una ración S/ 1.00 (renuncia) Hda. Chiclin, 10 de Octubre de 1962

Fdo. Práxedes Plama Torres.

23,986.10

*Copia*

Recibí de los señores NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS, S. A. la suma de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS 10/100 SOLES ORO; Por indemnización de 17 años de servicios entre el 1º. 2.46 al 1º.10/62, como Auxiliar de la Sección Contabilidad, sobre la remuneración explicada al dorso (Renuncia)

Hda. Chiclin, 10 de Octubre de 1962

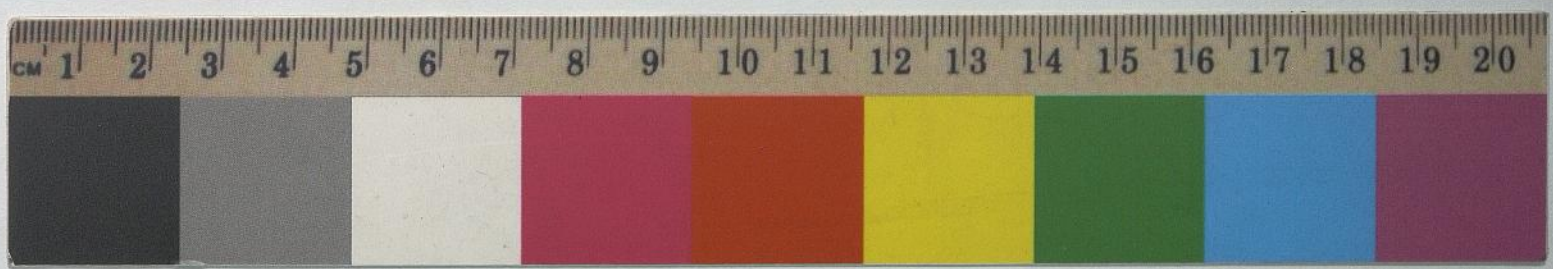
Fdo. Práxedes Palma Torres.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS INDIGENAS

*R-20/11/62*

En Trujillo, diecinueve de Octubre de mil novecientos sesentidos, siendo las cuatro de la tarde, fué presente ante el señor Jefe del Departamento de Inspección, de la Sub-Dirección Regional de Trabajo del Norte, don Práxedes Palma Torres con motivo de la consignacion de beneficios sociales efectuada a su favor por la Negociación Chiclin y Anexos, S. A. y manifestó: que recibía la consignacion efectuada a su favor de S/ 6,926.72, que se le entrega en este acto en el cheque N°254185 c/ Banco Internacional del Perú, dejando constancia que, como sus servicios los ha prestado como empleado y que nunca ha sido obrero, se reserva su derecho para entablar la correspondiente reclamacion, con lo que terminó la diligencia firmando el compareciente

*original en Contador*





POPULAR Y PORVENIR CIA. DE SEGUROS

TELEFONO 76220  
MELCHORMALO 350 - 358

LIMA

DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE AUTOMOVILES

DECLARACION DE ACCIDENTE DE AUTOMOVIL

SEÑOR GERENTE:

CUMPLI CON PONER EN CONOCIMIENTO DE UD. QUE EL AUTOMOVIL DE MI PROPIEDAD ASEGURADO EN ESA COMPAÑIA, HA SUFRIDO UN ACCIDENTE, DE LO QUE SE SERVIRA UD. TOMAR NOTA, PARA LOS FINES CONSIGUIENTES. ASI COMO DE LOS PORMENORES QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION:

NOMBRE DEL ASEGURADO \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

POLIZA \_\_\_\_\_ CLASE DE VEHICULO \_\_\_\_\_ RODAJE \_\_\_\_\_ MARCA \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

HORA, FECHA Y LUGAR DEL ACCIDENTE \_\_\_\_\_

CHOFER EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE \_\_\_\_\_ BREVETE No. \_\_\_\_\_

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL CARRO \_\_\_\_\_

FORMA EN QUE SE PRODUJO EL ACCIDENTE: MOTIVOS QUE LE OCASIONARON Y DAÑOS SUFRIDOS. \_\_\_\_\_

DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS (SI SE TRATA DE VEHICULO INDICAR SI ESTA ASEGURADO EN OTRA CIA.) \_\_\_\_\_

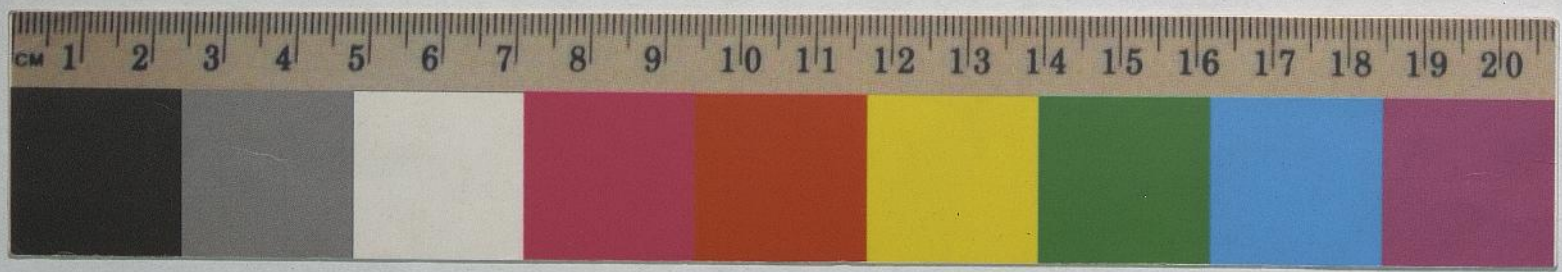
INTERVENCION POLICIAL: \_\_\_\_\_

¿ES UD. CULPABLE DEL ACCIDENTE? \_\_\_\_\_

LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN SON LA EXPRESION EXACTA DE LA VERDAD, DE LAS CUALES SOY RESPONSABLE.

LIMA, DE \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_

Handwritten signature or initials.





24

Señor Ing. Admor. Gral.

Dentro de la documentación que he revisado no he podido encontrar ningún antecedente del Sr. Práxedes Palma; estimo que todo fué un comentario que no llegó a declararse. Le adjunto un legajo de papeles en el caso de la renuncia del Sr. Palma.

Llamarón por teléfono de Chilete solicitando que en la información que se les va a proporcionar se consigne el último sueldo.

13/8/65.-

atte.  
*J. Corrales*





25

Señor Ing. Admor. Gral.

No se le ha dado certificado  
de trabajo, porque no existe copia de  
este en el Archivo.

atte.

14/8/65.-

*J. Carranza*

*Ex-costa a. Northern  
Peru Hwy - 16/8/65*





NOTA.- El Juez de Chicama tiene que citar, y para dicha cita, debe concurrir el Sr. Prádes Palma. 26

10.6.65

Información de  
Ing°. JGO. /Crb.-

